

Designan Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión de Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 313-2020-MINSA

Lima, 22 de mayo de 2020

VISTO; el expediente N° 20-041516-001, que contiene la Nota Informativa N° 45-2020-DG-OGTI/MINSA, emitida por el Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ministerial N° 1332-2018/MINSA, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Director Ejecutivo (CAP-P N° 681), de la Oficina de Gestión de Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 492-2018/MINSA, de fecha 29 de mayo de 2018, se designó a la enfermera GLADYS MARÍA GARRO NUÑEZ, en el cargo de Directora Ejecutiva, Nivel F-4, de la Oficina de Gestión de Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud;

Que, con el documento del visto, el Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud, comunica la renuncia de la profesional señalada en el considerando precedente, por lo que se ha visto por conveniente aceptar la misma y designar al profesional que ejercerá el cargo en mención;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la señora GLADYS MARÍA GARRO NUÑEZ, al cargo en el que fuera designada mediante la Resolución Ministerial N° 492-2018/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor ALBERTICO QUISPE CRUZATTI, en el cargo de Director Ejecutivo (CAP-P N° 681), Nivel F-4, de la Oficina de Gestión de Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

1866702-3

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2020-MINSA

Mediante Oficio N° 1069-2020-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 306-2020-MINSA, publicada en la edición del día 21 de mayo de 2020.

DICE:

"Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica de Salud N° -MINSA/2020/DGAIN (...)."

DEBE DECIR:

"Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica de Salud N° 160-MINSA/2020/DGAIN)".

1866662-1

ORGANISMOS EJECUTORES

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

Autorizan transferencias financieras a favor de diversas Entidades Ejecutoras para financiar actividades en el marco del PIRDAIS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 034-2020-DV-PE

Lima, 22 de mayo de 2020

VISTO:

El Memorando N° 000446-2020-DV-DATE, mediante el cual la Dirección de Articulación Territorial, remite el Anexo N° 01 que detalla las Actividades, Entidades Ejecutoras e importes a ser transferidos;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el literal e) del numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", precisándose en el numeral 17.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 17.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 17.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales le fueron entregados los recursos, precisando que éstos bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2019-DV-PE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 denominada "Unidad de Gestión de apoyo al